



SALTA, 26 de Octubre de 2012

EXPEDIENTE N° 10.716/2008
Cuerpos I y II

R- CD NAT- 2012 N° 485

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por el Lic. Juan José LAUTHIER; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 214 obra Dictamen I de la Comisión de Docencia y Disciplina;

Que a fs. 215 a 216 obra Dictamen II de la Comisión de Docencia y Disciplina;

Que a fs. 217 obra Despacho N° 1441-12 de Consejo y Comisiones que informa: *“El Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Ordinaria N° 17.12 del veintitrés de Octubre último, DESESTIMO el Despacho de Comisión de Docencia y Disciplina denominado “Despacho I” que obra a fojas 214 de las actuaciones y APROBÓ el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina denominado “Despacho II”, de fojas 215 y 216...”*;

Que el Despacho II de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 215 a 216 aconseja: *1) Acreditar al Doctorando Lic. Juan José LAUTHIER, los siguientes cursos de posgrado y pasantía:*

a) *“Métodos Avanzados para el Análisis Filogenético de Secuencias Moleculares”- Aprobado – 62 horas – según traducción que obra a fs. 137 y certificado debidamente autenticado a fs. 135.*

b) *“PCR en Tiempo Real” - 40 horas – Aprobado – fs. 210.*

c) *Pasantía: “Práctica y entrenamiento de laboratorio en biología molecular y parasitología”. Realizada en el Departamento de Parasitología, Escuela de Medicina de Kochi, Universidad de Kochi, Japón, del 1 al 12 de agosto de 2011, 100 horas, a cargo de la Ph.D. Masataka KORENAGA – Fs. 139 – Se ACREDITAN 40 horas.*

Total de horas que se acreditan: 142 horas.

2) *Dar por cumplida la carga horaria exigida reglamentariamente, teniendo en cuenta las 130 horas acreditadas por R-DNAT-2011 N° 218 (fs. 126-127) más las 142 horas del punto 1, totalizan 272 horas.*

3) *Dar por cumplido el requisito de la publicación científica según constancias que obran a fs. 140.*

4) *Dar por aprobado el Informe de Avance 2009.*

5) *Aprobar el Informe de Avance 2011.*

6) *Recordar al Doctorando que para solicitar la constitución del Tribunal de Tesis debe dar cumplimiento al Artículo 26 de la Res. 116/04 CS, que dice: “ARTICULO 26.- Para la*



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513



EXPEDIENTE N° 10.716/2008
Cuerpos I y II

R- CD NAT- 2012 N° 485

presentación de la solicitud de constitución del Tribunal de Tesis, el Doctorando deberá elevar tres copias del trabajo y constancia de que fue revisado y aprobado por el Director y/o Co-Director de Tesis. El Consejo Directivo de la Facultad designará a los miembros del tribunal a propuesta de la Comisión Académica de la Carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas". Esto en virtud a la nota que obra a fs. 173.

7) Recordar al Doctorando Lic. Juan José Lauthier, que previamente a la solicitud de constitución del Tribunal de Tesis, debe presentar fotocopia autenticada del Diploma de Grado legalizada por el MECyT, y que hasta la fecha no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la R-DNAT-2008 - N° 1041 de fecha 04 de noviembre de 2008, (fs. 41-42), debidamente notificada según constancia a fs. 44. En virtud a este Artículo su inscripción a la carrera esta sujeta al cumplimiento de la presentación del Diploma de Grado.

8) Recordar al Doctorando que al presentar su solicitud de constitución de Tribunal de Tesis, debe acompañar, a la misma, el Libre Deuda de pago de los aranceles de esta Carrera de Posgrado."

Que el día 25 de Octubre de 2012 las presentes actuaciones ingresan a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado y se agrega la Nota N° 003575 del Lic. LAUTHIER (fs. 219 a 220), por la cual el Lic. LAUTHIER adjunta el Diploma de grado debidamente legalizado por el MECyT;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En su Reunión Ordinaria N° 17-12 del veintitrés de Octubre de 2012)

RESUELVE:

ARTICULO 1° .- ACREDITAR al Doctorando Lic. Juan José LAUTHIER, por las razones mencionadas en el exordio, los siguientes cursos de posgrado y pasantía:

- "METODOS AVANZADOS PARA EL ANALISIS FILOGENETICO DE SECUENCIAS MOLECULARES" - Aprobado - 62 horas (fs. 135 y 137).
- "PCR EN TIEMPO REAL" - Aprobado - 40 horas (fs. 210 a 212).
- PASANTÍA "PRÁCTICA Y ENTRENAMIENTO DE LABORATORIO EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y PARASITOLOGÍA". Realizada en el Departamento de Parasitología, Escuela de Medicina de Kochi, Universidad de Kochi, Japón, del 1 al 12 de agosto de 2011, a cargo de la Ph.D. Masataka Korenaga - 40 horas (fs. 139).

TOTAL DE HORAS QUE SE ACREDITAN: 142 (ciento cuarenta y dos) horas.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513



EXPEDIENTE N° 10.716/2008
Cuerpos I y II

R- CD NAT- 2012 N° 485

ARTICULO 2°.- DAR POR CUMPLIDAS, por las razones mencionadas en el exordio, la Carga horaria de Cursos de Posgrado y Publicación Científica (fs. 140), exigidos por el Doctorado en Ciencias Biológicas de esta Facultad (Res. CS N° 116/04).

ARTICULO 3°.- DAR POR APROBADO el Informe de Avance 2009, del Lic. Juan José LAUTHIER, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 4°.- APROBAR el Informe de Avance 2011(fs. 129 a 171), del Lic. Juan José LAUTHIER, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 5°.- DAR POR CUMPLIDA la presentación del Diploma de Grado debidamente legalizado por el MECyT. (fs. 220) según lo dispuesto en el Artículo 2° de la Res. R-DNAT-2008 N° 1041 (fs. 41 a 42).

ARTICULO 6°.- RECORDAR al Doctorando que para solicitar la constitución del Tribunal de Tesis debe dar cumplimiento al Artículo 26 de la Res. 116/04 CS, que dice: *“Para la presentación de la solicitud de constitución del Tribunal de Tesis, el Doctorando deberá elevar tres copias del trabajo y constancia de que fue revisado y aprobado por el Director y/o Co-Director de Tesis. El Consejo Directivo de la Facultad designará a los miembros del tribunal a propuesta de la Comisión Académica de la Carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas”*.

ARTICULO 7°.- RECORDAR al Doctorando que al presentar su solicitud de constitución de Tribunal de Tesis, debe acompañar, a la misma, el Libre Deuda de pago de los aranceles de esta Carrera de Posgrado.

ARTICULO 8°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 9°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. cng/MER.

Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORRENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Lic. ALFREDO LUIS CASTILLO
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales